

SUSCRICION.  
En Madrid: Librerías de Rivadavia, calle de la Concepcion Gerómina; de Villarreal, frente al buzon de Correos; y de Diaz frente a Filipinas; En las Provincias: en las Administraciones de Correos y Principales Librerías.

# El Hablador.

PRECIO.  
Madrid: Un mes. . . r. 10  
Provincias, franco de porte: Un mes. . . 12  
Tres id. . . . . 36  
Seis id. . . . . 70  
La redaccion está en la calle de las Huertas número 4, cuarto segundo.

ISABEL SEGUNDA.

CONSTITUCION DE 1837.

REINA GOBERNADORA.

LUNES 17 DE JULIO DE 1837.

## ADVERTENCIAS.

Habiéndose recibido varias cartas de diferentes puntos, reclamando algunos números del Hablador, debemos manifestar, que esta falta ha sido producida por las interceptaciones de los correos y quema de la correspondencia en estos últimos días. La Empresa para satisfacer á las personas que la favorecen, aun que en estos casos no es obligada á ello, hubiera con mucho gusto repetidos los ejemplares quemados; pero ha sido tal el incremento de suscripciones, que se ha consumido toda la edicion de nuestros primeros números.

Los señores suscritores de las provincias, sino quieren experimentar atraso en el recibo de nuestro periódico, tendrán la bondad de renovar con oportunidad sus respectivos abonos en los puntos designados: sirviéndose rectificar las señas de direccion, aquellos de dichos señores que sufran atraso por estar equivocadas.

Los señores suscritores á los Suplementos del Hablador, ya habran recibido la circular, que se les ha dirigió, dándoles parte de las causas que han impedido hasta ahora su publicacion.

Madrid 17 de julio.

### ALUSIONES inocentes.

Los mas odiosos de todos los aváros, dice Pope, son aquellos que rehusan comunicar sus luces. No hay

actualmente en nuestra sociedad aváros de esta clase; antes bien nada mas comun que capitalistas de luces que desean ardientemente el hacer participes de ellas á los demas; y tanto mas contentos viven cuanto mayor es el número de lectores que tienen sus obras, ó de oyentes sus discursos. A verlos tan afanados por transmitir á los demas las luces que poseen, podria no sin razon decirse que estos capitalistas de conocimientos, semejantes á los de numerario, nada desean tanto como ponerlos en circulacion. Hay sin embargo algunos de estos propietarios de luces, que creyéndose mas ricos de lo que en realidad son, ambicionan un alto puesto para desde él repartirlas con profusion, y les sucede con frecuencia quedar eshaustos de ellas al mejor tiempo, sufriendo las burlas y los sarcasmos de los que esperaban una parte en la prometida distribucion.

Esta especie de vanidosos capitalistas de conocimientos, que tienen frenesí por lucirlos y repartirlos como si no tuvieran término, son semejantes á aquellas lámparas que aclaran é iluminan una reducida habitacion, pero que apenas hacen perceptibles los objetos en el salon de un palacio ó en el vasto recinto de un gran templo.

Hay aun otra clase de gentes mas perjudiciales: esta se compone de aquellos hombres que careciendo de capital, tienen el necio orgullo de prestar á los demas: ó lo que es lo mismo, que no teniendo luces pretenden ilustrar á los demas. Estos, aunque no menos ambiciosos que los pequeños capitalistas de conocimientos, como no pueden desde luego hacer ostentacion alguna, no aspiran á presentarse en

un gran teatro: sofocan su ambicion y la satisfacen lanzando á borbotones su ignorancia y presuncion desde lo alto de una mesa de café, ó desde la tribuna de una sociedad tenebrosa. Tales miserables sirven de apoyo á la ambicion de los que saben algo, así como estos á su vez son escalones sobre que trepan los que saben mas.

Es tan ardiente el amor patrio, que inflama e i generalmente á todos, que dificilmente se encontraria quien se negase á comunicar sus luces á los demas aunque le hiciesen ministro, gefe político, intendente ó cosa semejante. Por fortuna, repetimos, no hay en España, la clase de aváros de que habla Pope, antes bien abundamos en lo contrario, pues hay infinitos que careciendo de conocimientos para ser porteros, se sacrificarían gustosos en cualquier ministerio, aunque tuviesen que mendigar luces y direccion al mas despreciable Hopalandas. Pero nadie debe dudar, que todo esto nace del deseo de ser útil á la Patria!... ¿NO ES VERDAD SEÑORES?

### SOBRE LOS ROBOS DE LOS CORREOS.

La correspondencia de Andalucía que debió llegar el sábado último á esta capital, ha sido interceptada y quemada por el ejército del formidable Padilla. Todos los dias sucede lo mismo, y á duras penas podemos conseguir recibir una carta. Los clamores de la prensa son ineficaces, pues el mismo abandono se nota hoy que ayer, el mismo abandono se notará mañana. Puesto que los clamores de la prensa no surten efecto, vamos á proponer un medio, que en nuestro entender nos parece bastante eficaz para cortar el mal.

Los graves perjuicios que se irrogan á todas las clases, por dejar de reci-

bir su correspondencia y aun por no recibirla á tiempo, son incalculables: y como esto no sucede un dia ni dos, ya el mal se va haciendo de consideración. En nuestro entender, el gobierno debería establecer en el tránsito de los correos y á cortas distancias unas de otras, partidas de caballería é infantería, que estuvieran en una continua comunicación entre sí, á fin de acudir á donde llamase el peligro. Se dirá que no hay fondos para formar y sostener estas partidas: pues bien con recargar con *cuatro maravedís* á cada pliego de la correspondencia, se obtendrá una renta, mas que suficiente para atender á la seguridad de los correos. Estamos íntimamente persuadidos que esta medida sería acogida del público con satisfacción, al paso que el abandono en que se encuentran los caminos, y las desgracias que diariamente ocurren, no pueden ménos de causar, además de las pérdidas materiales, graves perjuicios en la parte moral. Si la medida que acabamos de proponer, fuese acogida por el gobierno, desearíamos, que se llevase á cabo, sin necesidad de que transcurran diez años en formar el expediente, pedir informes á las direcciones principales del ramo, despues á las subalternas &c. &c., sino que se adopte inmediatamente; porque en ello está interesado el particular, las corporaciones y el mismo gobierno.

A continuación insertamos una carta, que entre otras hemos recibido, y que se refiere, en parte, á los mismos particulares que dejamos indicados en el párrafo anterior.

#### SEÑOR HABLADOR:

Muy señor mío: Con la mayor satisfacción hemos leído en su apreciable periódico, las graciosas habladurias con que ameniza el estéril campo de la política. En este punto imperceptible del globo, no tenemos mas desahogo que leer los papeles públicos, cuando por fortuna llegan á nuestras manos, que no siempre sucede, gracias á la vigilancia de la policía, y á la inmunidad de que gozan los conductores de la correspondencia.

Repito, que tanto yo como el círculo de personas que en este lugar formamos una sola familia esperamos con impaciencia la llegada del *Hablador*, por cuanto su lectura nos proporciona amenidad y entretenimiento, al mismo tiempo que leemos en él noticias adelantadas, y que la experiencia confirma, cosa que muy rara vez hemos visto practicar por los demas periódicos de esta clase.

Aqui desearíamos aun cuando no sea mas que por nuestro intere particular, que vd. señor *Hablador*, pro-

curase llamar la atención del gobierno para que cuide con mas ahinco de la seguridad de los caminos: pues es una mengua, que un puñado de miserables, priven á casi toda España de las comunicaciones que son el alma de la sociedad.

Al recibir en esta el prospecto del *Hablador*, creyeron algunos que era una especie de *Jorobado*, ó una imitación del *Mundo*, lo cual disgustó generalmente, y solo se verificó una suscripción para prueba; pero despues de la lectura de los primeros números, nos hemos convencido de todo lo contrario, y hemos notado con gusto, que huve V. de las calumnias y de todo aquello que puede conducir á sembrar la discordia, agriar los ánimos y desmoralizar al país, por desgracia demasiado pervertido. Vemos que V. con gracia y con dignidad, ataca verdaderamente los abusos, donde quiera que se encuentran, y quita la máscara á la encubierta hipocresía, que quiere precipitarnos en el abismo, ocultando sus péfidos designios con la noble idea del bien de la patria.

Siga V. señor *Hablador* recorriendo la gloriosa, cuanto difícil senda que ha emprendido, y si V. hace uso de esta comunicación, repetiré otras, dándole parte de los acontecimientos mas notables que ocurren en estos contornos, ofreciéndome entre tanto á sus órdenes muy atento S. S. Q. B. S. M. *San Calisto* 10 de julio 837. K. A.

Habiendo sido denunciado por Don Jose Arana, apoderado del general, segundo cabo de Valencia D. Juan Bautista Esteller, un artículo inserto en el periódico titulado *El Castellano* del jueves 8 de junio último, que empieza: "Remitido, Valencia 30 de Mayo;" y concluye "descuidado ó criminal:" precedidos los requisitos legales, declaró el jurado por unanimidad haber lugar á la formación de causa.

En el suplemento de hoy con el que completamos los dos que ofrecimos *gratis* á nuestros suscritores de las Provincias, insertamos la circular que dirige el actual Sr. Secretario del despacho de la Gobernación de la Península á los gefes políticos, cuya interesante lectura recomendamos á nuestros lectores.

En una carta de *Ulldecona*, fecha 8 del actual se leen las noticias siguientes relativas á la expedición carlista.

Aqui hemos tenido á la facción navarra y á don Carlos que entró vestido de capitán general, uniforme que no se quitó mientras permaneció aqui. Su semblante es sombrío; y aunque saludaba á todos y hablaba con afabilidad, adviértesele un

pesar interior que sin duda no podía ocultar.

Yo no he visto mas que 11 batallones navarros, y á dos que les conté la fuerza, tenían, uno 511 hombres y el otro 487. Van regularmente vestidos, con capote, pantalones encarnados, gorro y un mortal de lienzo; y el armamento es fusil con bayoneta y canana: la gente por lo general es buena y con aire militar, lo que hace un contraste singular con la chusma de Cabrera. Hablé con varios navarros, y todos sin excepción uno, manifestaron deseos de volver á su país. Echan la culpa de la pérdida de la batalla de Gra á los catalanes que dicen huyeron á los primeros tiros. Un capitán me dijo que habia recibido diez duros en tres meses. Los oficiales tienen aspecto de hombres ordinarios, pero parecen fuertes para la fatiga. Los mas creían que iban á Valencia en donde se prometían proveerse de lo mucho que necesitan.

A pesar de ser este pueblo carlista casi en su totalidad, han cometido en él horrores de todo género. A todos nos han medido con un mismo raseró, y nos han dejado... ojos con que llorar tantas desdichas.

Vienen muchos clérigos y frailes con los expedicionarios, pero obispos no he visto mas que uno que me dijeron era el de Mordofeño.

Al pobre D. Carlos le vuelven loco con planes y proyectos. Cabrera ejerce sobre él un influjo poderoso, y en un consejo de generales que aqui tuvieron, parece prevaleció la opinión de aquel que propuso marchar sin detenerse á Andalucía, donde aseguraba tener S. M. muchos partidarios, á lo que Villareal que se oponía contestó: lo mismo nos decían de Cataluña.

Se acordó aqui que Quítez se quedara mandando en Aragón y Valencia, y que Cabrera que está mal con Quítez continuase con D. Carlos como general de vanguardia. Quítez por otra parte quiere vengarse de Cabañero porque ha sabido de ciertas andanzas de este con la muger de aquel.

Advertí que todos hablan de revoluciones que esperan en favor de D. Carlos, y de que los llamaban de Valencia, de Madrid y de otras partes, y esta confianza es lo que mas les anima, pues por lo demás aseguro á V. que bien desanimados estan. (P.)

#### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El subinspector de la Milicia nacional de Pamplona transcribe un parte del teniente de la primera compañía D. Angel Sañca en que participa que con 21 Nacionales de su compañía y otra del bastan, mandada por el capitán D. Dionisio Frias y el teniente D. Urbano Igarreta, salió á sorprender la partida de facciosos que se reunia en Berrioplano; y habiéndolos visto y atacado en tres direcciones, se metieron en una casa, donde se rindieron un titulado oficial y 16 facciosos mas, matando á otro que creyo salvarse con la fuga.

El gefe político de Lérida participa que el dia 5 entraron en aquella capital tres oficiales y 73 facciosos navarros pasados, los que salieron el 6 para Zaragoza.

El de Logroño comunica que el dia 9 de madrugada salió de aquella capital el Escmo. Sr. conde de Luchana con toda la division de la Guardia á marchas forzadas en persecucion del Pretendiente.

El de Molina dice que el 8 á las nueve de la noche entró en Daroca el Escmo. Sr. general Buerens con 10000 infantes y 1000 caballos.

El gefe político de Teruel manifiesta que el general Buerens habia salido de Teruel el dia 12 camino de Sarrión, y desde la Puebla se habian vuelto la caballería y artillería para marchar el 13 (dejando allí las piezas) por Ademur y Moya: que el conde de Luchana, general en gefe, llegaría el citado dia 13 á Calatayud, y se le dice la dirección que habia tomado la facción para si querla podia marchar desde aquel punto por Molina hácia Cuenca: que los facciosos segun todas las relaciones, van desanimados.

El de Cuenca dice que el 10 salió de Teruel el general Orá con seis batallones, 300 caballos y cuatro piezas de artillería: que la facción pasó el Ebro muy derrotada y hambrienta, y escasea mucho de municiones y calzado.

El de Albacete manifiesta en 14 que las facciones de Tallada y Esperanza, que ocupaban á Cherta, salieron el dia 13 á las cinco de la mañana con dirección á Torrente. Nuestras tropas continuaban en sus posiciones de Utiel y Requena. Las avanzadas del Pretendiente habian llegado á Puzol, mientras que el grueso de sus fuerzas marchaba el 12 desde Almenara á Murviédro. El general en gefe del ejército del centro con las suyas en número considerable se hallaba el mismo dia en Segorbe amenazando al enemigo por su retaguardia; pero se ignoraba la dirección que emprendería.

#### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia, con fecha 8 del actual, dice á este ministerio que de resultados de la continua movilidad de las columnas en persecucion, se han persentado á indulto en los últimos dias, 13 individuos procedentes de la facción, entre ellos el cabecilla Par-

do de Rabade y el titulado teniente D. Juan Piñero, que iba unido á la gaviilla del cura de Freijo.

#### CORREOS DE HOY.

Ya hemos recibido con el de hoy los correos de Francia que habian faltado.

Los periodicos franceses de la frontera, fecha 11 del actual no contienen ninguna noticia de interes. Todas las que insertan relativas á nuestros asuntos, se refieren á cartas de Madrid y de otros puntos de la península, cuyo contenido se reduce á comunicar la marcha de la facción expedicionaria de don Carlos, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Los periodicos de Paris, son de fecha del 8 y los de Londres alcanzan hasta el 6. En esta última plaza se negociaron los fondos españoles en dicho dia, la deuda activa á 21 3/8, la pasiva á 5 1/4 y la diferencia de 7 3/4 á 8. En Paris, el dia 7 se cotizaron nuestros fondos á los precios siguientes: Activa 23, pasiva de 5 1/8 á 1/4.

#### CRÓNICA DE PARIS.

El nuevo rey de Hanover, acaba de congregarse con Mr. Metternich, y todos los legitimistas de Europa. La cámara ha sido disuelta, sin haber fijado el dia de la nueva convocacion. S. M. no ha tenido á bien dar esplicaciones sobre esta medida.

El viaje del duque de Joinville, hijo segundo de Luis Felipe, que debia emprender al mar de Sur, parece que se retardará. Sin embargo, el duque es esperado en Tolon para fines del mes. Segun los rumores que corrian en Neuilly, el duque debe desempeñar una comision en Constantinopla antes de la entrevista de los dos emperadores.

Mr. Rossew-St Hilaire, ha sido encargado de una comision literaria en España.

Acaba de depositarse en las cajas del museo histórico de Versalles, una hermosa medalla, acuñada en memoria de Armand Carrel, por Rogat, con arreglo á los diseños de David. Por el anverso, se unira el retrato y el nombre del ilustre redactor del *Nacional*: En el reverso se leen estas palabras "Nació en Rouen en 1800: murió en Saint-Mandé, cerca de Paris, en 1836. La Francia ha perdido uno de sus mas nobles hijos: la libertad un valiente defensor: la prensa un escritor eminente: la amistad, un corazón fiel.

Mr. de Chantelanz antiguo ministro de Carlos X acaba de llegar á Lyon: ha alquilado un cuarto en la calle Real. Se dice que va á ejercer su profesion de abogado, en los juzgados de aquella ciudad.

#### CRÓNICA DE LONDRES.

Parece que el gabinete no sufrirá ninguna alteracion. Lord Durhan no ha hecho dimision de su embajada, y no lo verificará puesto que no ambiciona el mando.

La cámara de los comunes ha adoptado á propuesta de Lord J. Russell, y despues de la tercera lectura, diferentes bills, y con particularidad, el de la abolición de la pena de muerte en ciertos casos, y el concerniente á la azucar de remolachas. Tambien ha sido adoptado el bill de reforma del Parlamento de Irlanda. En la cámara de los lores no se ha tratado ningún asunto de interes.

El principe real de Hanover Jorge de Cumberland, recibirá en virtud de la nueva ley relativa al patrimonio de la familia real, cuando haya entrado en la mayor edad, 30.000 dollars de oro anualmente; tendrá una habitación correspondiente á su clase, y cuando se case, un aumento de renta anual de 10,000 rirsdallers de oro.

#### Habladurias.

Acabamos de saber por conducto *fidedigno*, que el formidable *Palillos* trata de enviar á Madrid uno de sus ayudantes de campo, para arreglar con el gobierno el ramo de Correos, y que estos no sufran retraso.

Es posible, decian esta mañana unos cuantos oficiales mutilados, que se quieran prolongar los desastres de la guerra en las provincias, estando en ellas un Zurbano! Es posible que se toleren los insultos de la facción, cuando este valiente con 300 caballos y 1500 infantes correría impune las provincias y reduciría los vándalos á la impotencia! No se cansen VV. camaradas, dijo un capitán; mucho tiempo hace que sobre el particular hay antecedentes en el ministerio de la Guerra; pero se han traspapelado sin duda.

Yo me alegraría que D. Carlos entrase en Valencia, que diese un ja eo á nuestras tropas: que luego tomase algunos pueblos, que hubiese alguna escision entre el ejército, y viniese á darnos un susillo --Pero, ¿y los males que causaría, la sangre que correría, la libertad perdida! Caa! riase V. Entonces por fuerza creía el ministerio. Entrarian nuestros amigos, se harian transacciones; las potencias extranjeras todo lo arreglarían; nos darían V. y á mi un empleo lucrativo, y *laus Deo*. Pero y los males del pueblo? El Pueblo, el Pueblo; que sandez! El pueblo sirve de pretexto para hacer nuestro gusto.

Así hablaba un perillan ayer en cierta arte.

Pobrecito! acabó de perder el juicio. Quien? Un periodico que desde su naci-

# EL HABLADOR.

SUPLEMENTO AL NÚMERO 14.

meato se le notaban síntomas de demencia. Que lástima! Esperamos una *coetacion definitiva* de su médico de cabecera, don el objeto de *aplicarle las medicinas oportunas*: quiera Dios que surtan efecto.

---Desean Vs. saber como debe escribirse en sentido *moderado*? Lean Vs. el segundo artículo de entrada del *Porvenir* de hoy.

---Por diez y ocho siglos, según dijo el señor Santaella (sesion del 15) ha sido feliz el pueblo Español; y después de tanto tiempo se nos anda ahora buscando este mismo pueblo su felicidad? ¡Habrá pueblo mas tonto!

---Señores, si se llama á juicio la propiedad de los *participes legos* del diezmo, ay de nosotros! pues, ay de nosotros! Ay de mi! y ay de ti! (*Jerenias*)

---Cáspita! y como se le ha sentado al señor Arcediano de Huesca en el magin la *doctrina de la inteligencia*! y eso que es principiante. Lo que es la aplicacion!

---El artículo que la comision presenta, lo miro, decia con suma gracia su señoría, como un *principio disolvente*. Disolvente eh! Miren si aprovecha que es un portento!

---Disolvente, Disolvente!... Llamar á juicio el derecho que tengan los legos para participar de los diezmos! A Dios! si tal cosa se aprueba, se disuelve la sociedad.

---*Inmundo, escándalo, insurreccion, crimen, borron, infernales, patíbulo, terror, imbéciles, impudencia, embriaguez, sangriento cadalso, víctimas, verdugo, maldicion, oprobio, monos, guillotinas, sublimidad, alteza, héroes pigmeos, espanto, terribles, masas, impotencia, raquitis, jacobinos, fango, escsevracion, infeccion, lodo.* Estas 32 palabras han sido empleadas con repeticion de algunas, en 55 líneas, por un **ORGANO INTELIGENTE DEL MODERANTISMO**, para dar pruebas de su *templanza*.

---Muchos periódicos que se dicen *órganos* de las *ideas moderadas*, vomitan diariamente injurias y denuestos contra sus adversarios políticos. Nosotros que somos esencialmente *moderados aunque no á la moderna*, y que no recurrimos á los insultos para impugnar sus doctrinas, somos calificados de *jacobinos y anarquistas* ¡Cosas de este mundo!

Coplita aplicable á los susodichos pe-lódicos.

*Tienes mucho dinero y poca fachenda: al revés te lo digo porque lo entiendas.*

---Parece que en Toledo se trata de construir una habitacion muy capaz y fuerte en el mismo NUNCIO, para recibir á un pobre demente que ha caído en la manía de hablarlo todo á lo *sibila*... El porvenir nos hará ver la justicia de esta medida, á no ser que antes se verifique aquello del *loco por la pena es cuerdo*.

## ACERTIJO.

---EL PORVENIR de hoy en su 2.º artículo de entrada trae una quisicosa, charrada en prosa, muy divertida por cierto: vaya que no saben vds. cual es un periódico de esta capital *inmundo, afrenta y escándalo de la Nacion Española, que no tiene honra ni virtudes, que no es ministerial, ni de la mayoría, ni de la oposicion, que no pertenece ningun PARTIDO y que es del PARTIDO de Murat &c. &c. &c.* ¡Que!... No lo adivinan vds? Apuesta V. algo á que tampoco tiene alientos pará decirlo el *Porvenir*? Cáspita! que reservado es el hombre cuando habla de sí mismo!

## CORTES.

*Estracto de la sesion de hoy.*

Se abrió á las doce y media; y después de ser leída y aprobada el acta de la de ayer, se leyó el decreto de las Cortes sobre aplicacion del diezmo por este año, sancionado por S. M. Se anunció que se avisaría al gobierno para su promulgacion. Se resolvieron varios expedientes y dictámenes.

Se pasó á la orden del día que era la discusion de un dictamen de la comision de Guerra, proponiendo a la consideracion de las Cortes un proyecto de ley, comprensivo de varios artículos reducidos á declarar válidos los grados concedidos á los militares por los generales y comandantes de division, los 8 dias antes de las capitulaciones que tuvieron efecto el año de 1823.

El señor Lopez Pinto limitó su impugnacion, a manifestar que debian tenerse presentes los oficiales que llevaron su fundonor al punto de no querer suscribir á la ignominia de hacer traicion á su patria.

Los señores Lujan, San Miguel y Cabaleiro como de la comision, hicieron ver que la cuestion no tenia carácter político, sino que era puramente militar, pues se trataba solo de restablecer un decreto que dieron las Cortes de aquella época, con mucha justicia y oportunidad.

El señor Alvaro explica que no debian darse las mismas recompensas á los militares que cumplieron fielmente con su pa-

tria, que aquellos que la vendieron traidramente. Añadió que era preciso saber á que ascendian estos sueldos, puesto que se- llian del sudor de los infelices labradores.

Tomaron parte á la discusion otros varios señores y se declaró haber lugar á votar sobre el proyecto.

Se aprobó el artículo 1.º y el 2.º volvió á la comision.

Suspendida la del artículo 3.º en que tomaron parte varios señores, se levantó la sesion. Eran las 4.

No sabemos que haya llegado ninguna noticia de nuevos movimientos del Pretendiente, apesar de que un periódico de esta mañana, *original como en todas sus cosas*, dice que se confirma, con referencia á un extraordinario llegado anoche, el movimiento de la faccion expedicionaria al reino de Murcia. No diremos que esto no pueda suceder; pero entre tanto podemos informar á nuestros lectores con mas fundamento, que el correo extraordinario, no ha confirmado hasta ahora la tal noticia, y que el objeto de su venida ha sido á avisar que el general Buerens hallándose cuatro leguas mas allá de Teruel con direccion á Valencia, recibió órdenes de contramarchar, como lo verificó, llegando el 15 a Molina, desde cuyo punto se dirigia á marchas forzadas á Alcolea, con objeto, al parecer, de obrar en combinacion con el conde de Luchana.

## A LAS SIETE.

---Son las 7 de la tarde: acabamos de recibir la noticia de que el conde de Luchana, con 8 batallones de la guardia, 300 caballos y 4 piezas de campaña, estaba ayer á dos leguas de Torremocha, con direccion á Guadaluajara, á donde es factible que haya llegado á estas horas. Para comunicar esta noticia, hemos retardado algun tanto la salida de nuestro número.

Editor responsable = A. Granados.

IMPRENTA DEL HABLADOR.

SUPLEMENTO.

## ACTOS OFICIALES.

Doña Isabel II etc.

Las Cortes despues de haber examinado las tarifas de los derechos procesales y de tasacion que se han de ecisigir por las ventas de bienes nacionales y otorgamiento de las escrituras, han decretado, en uso de sus facultades, lo siguiente:

Art. 1.º Por la formacion de los expedientes de subasta, incluso el remate, de las fincas correspondientes al crédito público, situadas en las provincias de la monarquía, satisfarán los compradores á los jueces y escribanos y á la persona de quien estos se valgan para pregonar las fincas, por todas sus actuaciones y trabajo, las cantidades que se señala en la tarifa número primero.

Art. 2.º En la provincia de Madrid por la formacion de los propios expedientes, incluso tambien el acto del remate de las fincas que radiquen en su término satisfarán los compradores un tercio mas de los derechos marcados en el artículo anterior, que se distribuirá con la misma proporcion.

Art. 3.º Por todos los derechos de la doble subasta que debe celebrarse en Madrid de las fincas cuya tasacion esceda de 20000 reales, se satisfará por los compradores una mitad de los derechos señalados en la tarifa del artículo 1.º

Art. 4.º Por la tasacion de edificios hecha por arquitectos pagarán los compradores, y se distribuirá entre los que para ello sean nombrados de oficio, las cantidades que se fijan en la tarifa número segundo:

Art. 5.º Los agrimensores aprobados por las academias, por las tasaciones que hicieren de las fincas pertenecientes al crédito público, cobrarán: en Madrid por una hora de trabajo 25 rs.; y si ocuparen mas, por cada hora cinco reales: en las demas provincias por una hora de trabajo 20 reales; y si ocuparen mas, por cada hora cuatro reales.

Art. 6.º Los peritos de labranza, que á falta de agrimensores aprobados, se nombren para tasar las espresadas fincas, cobrarán á razon de ocho reales por cada medio dia que ocupen.

Art. 7.º Por estender las escrituras, incluso el original, que debe quedar protocolizado, percibirán 10 rea-

les el juez y 20 el escribano; pero si escediesen de 10 las fincas que se incluyan en una escritura, cobrarán ademas un real el juez y dos el escribano por cada finca que esceda del espresado número. Cuando el valor de la finca ó fincas que se incluyan en una escritura no escediere de 10,000 reales, se cobrará solo una mitad de los derechos marcados en este artículo.

Art. 8.º Si en una sola persona se hubiesen rematado varias fincas que tengan una misma procedencia, podrán comprenderse todas en una misma escritura, si el rematante lo esigiese asi.

Art. 9.º A ningun comprador se podrá obligar á que tome posesion judicial de las fincas compradas, bastando para que surta los efectos de tal, cualquiera requerimiento que se haga á los colonos ó llevadores de las fincas compradas á fin de que reconozcan por dueño al comprador. Palacio de las Cortes 11 de julio de 1837. =Vicente Sancho, Presidente. =Mauricio Carlos de Onís, Diputado Secretario. =José Feliu y Miralles, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos etc.

## TARIFA NUMERO PRIMERO

	Juez.	Escribano.	Pregonero.	Total.
Por las fincas cuyo valor en el remate sea desde 1000 á 2000 reales.				
De 2001 á 5000.	4	6	2	12
De 5001 á 10000.	8	12	4	24
De 10001 á 20000.	12	18	6	36
De 20001 á 35000.	18	27	9	54
De 35001 á 60000.	24	36	12	72
De 60001 á 100000.	30	45	15	90
De 100001 á 150000.	36	54	18	108
De 150001 á 200000.	44	66	22	132
De 200001 á 500000.	52	78	24	154
De 500001 á 1000000.	68	102	24	194
De 1000000 arriba.	86	130	24	240
	136	200	24	360

## TARIFA NUMERO SEGUNDO

VALOR DEL EDIFICIO.	DERECHOS DE TASACION.	
	En Madrid.	En las provincias.
De uno á veinte y cinco mil reales.	90	60
De veinte y cinco mil á cincuenta mil.	125	80
De cincuenta mil á cien mil.	234	150
De cien mil á ciento cincuenta mil.	328	220
De ciento cincuenta mil á doscientos mil.	406	270
De doscientos mil á trescientos mil.	560	370
De trescientos mil á seiscientos mil.	1030	680
De seiscientos mil á un millon.	1560	1040
De un millon á un millon quinientos mil.	2100	1400
De un millon quinientos mil á tres millones.	3750	2500
De tres millones á seis millones.	6560	4370
De seis millones á nueve millones.	8440	5620
De nueve millones arriba.	9370	6250

Real decreto sancionado por S. M. la Reina Gobernadora, declarando en su fuerza y vigor el artículo 6.º de la ordenanza de 29 de Junio de 1822, en cuanto por él se dispensa del servicio de la Milicia Nacional á los concejales y alcaldes de barrio en propiedad, durante su encargo. Fecha 13 de julio.

Real orden cesimiendo de todo cargo de república, á los empleados de correos que tengan nombramiento del director general de la renta.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION de la Península.

### CIRCULAR.

Desde el momento en que S. M. la Reina Gobernadora tuvo á bien encargarme el Ministerio de la Gobernacion de la Península, sentí la necesidad de dar á conocer á V. S. los principios políticos que profeso, y las reglas que me propongo seguir en mi administracion. Ninguna ocasion mas propia podia ofrecérseme que la de comunicar á V. S. la nueva ley electoral; mas como no esté en mi arbitrio abreviar el corto plazo que ha de mediar hasta que llegue á publicarse, me decido á no diferir por mas tiempo aquella manifestacion, anticipando las prevenciones que he juzgado oportunas, para que á ellas ajuste V. S. su conducta durante las próximas elecciones.

La Constitucion que acabamos de jurar; esa ley fundamental que consagra la libertad del pensamiento, la seguridad individual, la igualdad posible entre los hombres, en el estado actual de nuestra civilizacion; esa ley en que se reconocen tantos derechos al pueblo y se conservan las prerogativas útiles del trono; en que se establecen sólidamente la independencia y equilibrio de los poderes; esa ley de origen tan respetable y puro, es la bandera de union, el signo de amistad de todo buen español. En torno de ella no hay mas que hermanos; y lejos de ella se marca la única linea divisoria: la de la lealtad y la de la rebelion. Hacer que se observe y se cumpla, no solo en su letra, sino en su espíritu y tendencia; dar á conocer sus ventajas, producto de la esperiencia y del progreso, que en pocos años ha hecho la ciencia de gobernar; explicar, sin ofender, la distancia que media entre lo que existe y lo que fué; vivir y mandar en el año 37: tal es en compendio, la obligacion de V. S. acerca del particular.

Peró si bien manifesto que por necesidad la nueva ley es un centro, un punto de reunion, no por eso aconsejo á V. S. contemplaciones ni halagos, siempre escusados por parte de la au-

toridad. El gobierno no debe adoptar por sistema ni lenidad ni dureza: solo puede mandar, que prescindiendo de toda circunstancia ó pasion, obren sus delegados con justicia. La justicia sostiene los tronos y es la primera necesidad de los pueblos; la justicia es la activa y eficaz persecucion y castigo del malo y la recompensa debida al bueno. V. S. no conocerá partidos; distinguirá solo entre las acciones de sus administrados.

La simple pero ardiente aplicacion de estos principios, que son de todas épocas y situaciones, llevará á V. S. á vigilar dia y noche la conducta de los que se hubiesen mostrado ó en adelante se mostraren enemigos de la libertad: á desplegar la mayor y mas severa energia para reprimir su osadía é impedir sus maquinaciones; á emplear su esmerado celo para facilitar auxilios, reunir recursos y preparar en esa provincia el contingente de elementos necesarios para concluir á toda costa la guerra fratricida que encediera, y que alimenta el crimen guiado por la ambicion.

Peró no basta atacar, hacer cumplir la nueva ley fundamental y defender palmo á palmo el terreno en donde ha de ejercer su imperio. A V. S. corresponde cooperar, aunque en parte indirectamente, al logro de otro fin no menos digno. No puede ocultarse á su penetracion que de poco ó nada serviria una Constitucion sin las leyes orgánicas que, en armonia con ella, compongan un todo perfecto, un sistema completo y uniforme de gobierno. A esta obra del patriotismo y del saber estan llamados los representantes del pueblo español en la próxima legislatura; y de aqui la inmensa, la incalculable importancia de que su eleccion sea lo mas acertada posible.

Al efecto podrá V. S. dirigir su voz á sus administrados, ilustrando su razon en el uso del preciosísimo derecho de elegir; no olviden que no se trata solo del ejercicio de un derecho, sino del cumplimiento de una obligacion; y que la honradez, la ciencia y una adhesion decidida á las instituciones vigentes son calidades que indispensablemente debe reunir el elegido. Quien no adopte en lo íntimo de su corazon la Constitucion de 1837; quien no se halle dispuesto á defenderla, y á aplicar los principios que encierra á los actos legislativos futuros, que no abuse de la confianza y buena fé de sus conciudadanos. El gobierno no aprobaria jamas que V. S., llevado de un celo excesivo, se propase á designar ó á favorecer nombres ó matices de la opinion liberal; pero sí aplaudirá que á la luz del dia, con noble franqueza, y solo por medio de la persuasion y de la verdad destruya V. S. las intri-

gas, é inutilice los esfuerzos de los enemigos del actual orden de cosas. *Ilustrar*: hasta tanto se estiende, y á esto se limita, esta parte tan digna y grata de la administracion.

Otros deberes queden á V. S. por llenar como investido de un poder delegado, ó como ejecutor de la ley.

Bajo la responsabilidad de V. S. esta la completa libertad, absoluta independencia de los electores. A V. S. corresponde, no solo respetarlas, sino protegerlas, garantizarlas y asegurar su accion. A este fin hará V. S. que se observen puntualmente todas las disposiciones legales; que se verifiquen con escrupulosa pureza las operaciones electorales; que reine en las juntas el orden y el conveniente decoro; y perseguirá V. S. con mano vigorosa todo impulso ilegal que quiera darse á la eleccion, en cualquiera sentido que sea, por manejos, fraudes, amaños ó coaccion.

Obrando V. S., y sus dignos compañeros, con tal esmero, con el tino y prudencia debida, la eleccion general dará necesariamente por resultado la verdadera expresion nacional, una voluntad sabia, moral, fuerte, capaz de asegurar á la patria un porvenir venturoso. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1837. = Acuña. = Sr. gefe político de.....

### PARTES.

La *Gaceta* de ayer contiene el parte detallado de la defensa de San Pedro, cuyas circunstancias son ya conocidas del público.

El Escmo. señor capitán general interino de Cataluña, refiriéndose á parte del comandante general de la 4.ª division don Joaquin Ayerve, en comunicacion del 25 del que rije, manifiesta que con noticia de hallarse en Pontils, Santa Perpetua, Segué y Querol y casas de campo, grandes depósitos de trigos y harinas para el Pretendiente, despues de una marcha forzada de 16 horas logró alcanzar una porcion de acémilas escoltadas por 150 facciosos, á los que persiguió á la carrera, logrando cojerles 200 y tantas arrobas de arina; 258 cuarteros de trigo que hubo que inutilizar por falta de bagajes, 16 bueyes, un rebaño lanar de 50 cabezas y una voluminosa é interesante correspondencia.

Editor responsable. = A. Granado s.

Madrid, 1837.

IMPRENTA DEL HABLADOR.